



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 129 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01140-00

1.- Atendiendo la solicitud allegada por la apoderado de la parte actora (fl.23 c.2), el Juzgado le pone de presente que deberá estarse a lo dispuesto en auto del 25 de junio de 2021 (fl.20 c.2).

Cabe acotar que, el registro de la medida cautelar en el certificado de libertad y tradición del automotor de placa BAR-092, obedece al embargo y no a la aprehensión y/o captura del vehículo.

2.- Instar a la parte actora para que tramite el oficio No. 00667 del 10 de marzo de 2020. *Secretaría proceda a entregar el referido oficio de forma presencial o virtual.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del
~~130~~ **130 JUL. 2021**, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria